



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019
REF. EXPTE. N° 304/16/2019**

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 20/2018, 24/2018 y 33/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los valores de las Resoluciones mencionadas, adecuándolos a los valores actuales.

Que, atento a la necesidad de establecer nuevos valores de comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, se hace necesario actualizarlos, de manera que permitan lograr uniformidad en la determinación de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas en el territorio de la provincia.

Que la tabla de valores vigentes en la provincia se encuentra desactualizada en relación a los valores corrientes o de mercado en nuestra jurisdicción.

Que se tuvieron en cuenta los datos suministrados por las distintas oficinas técnicas pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Minería Geología y Suelos, Dirección General de Bosques y Fauna, Asociación de Productores de la Industria Forestal y verificación realizada por Inspectores Fiscales del Organismo sobre los precios vigentes de los distintos productos en Mercado Concentrado Frutihortícola y tabiques a los efectos de realizar el cálculo en base a datos reales.

Que las modificaciones que se proponen, en ningún caso superan los valores de mercado.

Que tal procedimiento se hace imprescindible a los fines de la adecuación entre la última modificación realizada y los valores corrientes.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fíjase como valores mínimos de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros en la provincia, los importes que figuran en planillas anexas que pasan a formar parte integrante de la presente resolución o, en su caso, el establecido en factura o documento equivalente, si este fuera de mayor valor, sobre los cuales se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada, kilogramo o unidad física que se comercialice en la provincia o se traslade fuera de ella.

ARTÍCULO 2°: Para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se realizará sobre valores reales de comercialización, considerándose como tal los establecidos en factura o documentación equivalente, o los precios de plaza mayorista, en su caso.

ARTÍCULO 3: Derógase las Resoluciones Generales N° 20/2018, 24/2018, 33/2018 y toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

1- PRODUCTOS GANADEROS

VAQUILLONA (HASTA 330 KG)	\$ 15.400,00	P/CABEZA
VAQUILLONA PARA SERVICIO	\$ 20.000,00	P/CABEZA
VAQUILLONA PREÑADA	\$ 25.000,00	P/CABEZA
VACA GORDA	\$ 14.000,00	P/CABEZA
VACA INVERNADA	\$ 8.500,00	P/CABEZA
TORO PARA SERVICIO	\$ 60.000,00	P/CABEZA
TORO GORDO CONSUMO	\$ 23.000,00	P/CABEZA
TERNERO	\$ 8.500,00	P/CABEZA
TERNERA	\$ 8.000,00	P/CABEZA
NOVILLITO GORDO (HASTA 350 KG)	\$ 17.500,00	P/CABEZA
NOVILLO GORDO (+ DE 350 KG)	\$ 18.000,00	P/CABEZA
CABRITO	\$ 700,00	P/CABEZA
CORDERO	\$ 700,00	P/CABEZA
CERDA VACÍA	\$ 28,00	KG PV
LECHÓN	\$ 100,00	POR KILO
CAPÓN	\$ 43,00	POR KILO
CACHORRA DE PRODUCCIÓN LOCAL	\$ 10.000,00	P/CABEZA
CACHORRA DE CABAÑA	\$ 12.500,00	P/CABEZA
PADRILLO DE PRODUCCIÓN LOCAL	\$ 15.000,00	P/CABEZA
PADRILLO DE CABAÑA	\$ 25.000,00	P/CABEZA
CACHORRO PORKER (25 A 45 KG)	\$ 150,00	POR KILO
YEGUARIZO	\$ 13.700,00	P/CABEZA
MULAR	\$ 6.800,00	P/CABEZA
ASNAL	\$ 1.300,00	P/CABEZA
CABRA DE MEDIO PELO	\$ 1.500,00	P/CABEZA
CABRA PARA EXPO	\$ 1.500,00	P/CABEZA
CHIVO DE MEDIO PELO	\$ 5.000,00	P/CABEZA
CHIVO PARA EXPO	\$ 20.000,00	P/CABEZA
BORREGO MEDIO PELO	\$ 1.500,00	P/CABEZA
BORREGO PARA EXPO	\$ 7.000,00	P/CABEZA



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

2- PRODUCTOS FORESTALES

DURMIENTES QUEBRACHO COLORADO, LABRADO O ASERRADO HASTA 3 MTS	\$ 4.900,00	TONELADA
CRUZAMIENTO QUEBRACHO COLORADO 3,25 MTS	\$ 4.900,00	TONELADA
DURMIENTES QUEBRACHO BLANCO (11 UNIDAD/TONELADA)	\$ 4.900,00	TONELADA
POSTE QUEBRACHO COLORADO, LABRADO Y ASERRADO	\$ 6.300,00	TONELADA
ROLLIZOS QUEBRACHO COLORADO P/ INDUSTRIA TÁNICA	\$ 750,00	TONELADA
POSTE ALGARROBO, QUEBRACHO BLANCO Y OTRAS ESPECIES	\$ 6.300,00	TONELADA
ROLLIZOS Y TROZOS CUALQUIER ESPECIE PARA INDUSTRIA	\$ 3.900,00	TONELADA
ROLLOS DE ITÍN	\$ 3.400,00	TONELADA
TROZOS, DURMIENTES, VIGAS, TIRANTILLOS, ALFAJÍAS QUEBRACHO COLORADO	\$ 3.700,00	TONELADA
TROZOS, DURMIENTES, VIGAS, TIRANTILLOS ALFAJÍAS QUEBRACHO BLANCO	\$ 3.700,00	TONELADA
CARBÓN VEGETAL	\$ 2.900,00	TONELADA
LEÑA CAMPANA, HACHADA Y TROZADA QUEBRACHO Y OTRAS ESPECIES	\$ 1.400,00	TONELADA
ESTACONES Y RODRIGONES	\$ 3.200,00	TONELADA
VARILLAS	\$ 4.050,00	TONELADA

3- CEREALES

TRIGO	\$ 7.900,00	TONELADA
MAÍZ	\$ 5.670,00	TONELADA
SORGO	\$ 4.300,00	TONELADA



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

4- OLEAGINOSOS

SOJA	\$ 9.460,00	TONELADA
GIRASOL	\$ 8.220,00	TONELADA

5- LEGUMBRES

POROTO NEGRO	\$ 12.000,00	TONELADA
POROTO BLANCO	\$ 20.000,00	TONELADA

6- FORRAJES

FARDO DE ALFALFA DE 1ª	\$ 50,00	UNIDAD
FARDO DE ALFALFA DE 2ª	\$ 40,00	UNIDAD

7- INDUSTRIALES

FIBRA DE ALGODÓN	\$ 53.700,00	TONELADA
ALGODÓN EN BRUTO	\$ 14.500,00	TONELADA
SEMILLA DE ALGODÓN (DESLINTADO QUÍMICO)	\$ 3.610,00	BOLSA 25 KG
SEMILLA DE ALGODÓN (P/FORRAJE)	\$ 1.500,00	TONELADA
PAJA DE GUINEA	\$ 20,00	ATADO



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

8-FRUTIHORTÍCOLAS

ACELGA	\$ 20,00	ATADO
ACHICORIA	\$ 10,00	ATADO
AJO	\$ 300,00	RISTRA
ANANÁ	\$ 650,00	CAJÓN 12 UN
ANQUITO	\$ 250,00	BOLSA 17 KG
APIO	\$ 140,00	FARDO
BATATA CREMA	\$ 200,00	BOLSA 24 KG
BATATA CRIOLLA	\$ 550,00	BOLSA 20 KG
BERENJENA	\$ 150,00	CAJÓN 12 KG
BRÓCOLI	\$ 30,00	ATADO
CEBOLLA	\$ 230,00	BOLSA 23 KG
CEBOLLA DE VERDEO	\$ 50,00	ATADO
CHOCLO	\$ 400,00	BOLSA X 50 UN
CIRUELA	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
COLIFLOR	\$ 50,00	UNIDAD
DURAZNO	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
ESPINACA	\$ 25,00	ATADO
KIWI	\$ 1.000,00	CAJÓN 10 KG
LECHUGA	\$ 200,00	JAULA 14 KG
LIMÓN	\$ 300,00	CAJÓN 22 KG
MANDARINA	\$ 300,00	CAJÓN 20 KG
MANZANA COMERCIAL	\$ 380,00	CAJÓN 18 KG
MANZANA ELEGIDA	\$ 500,00	CAJÓN 20 KG
MANZANA VERDE	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
MELÓN	\$ 50,00	UNIDAD
NARANJA	\$ 300,00	CAJÓN 22 KG
PAPA BLANCA	\$ 150,00	BOLSA 22 KG
PAPA NEGRA	\$ 160,00	BOLSA 22 KG
PELÓN	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
PERA	\$ 330,00	CAJÓN 18 KG
PEREJIL	\$ 30,00	ATADO
PIMIENTO ROJO	\$ 500,00	CAJÓN 12 KG



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

PIMIENTO VERDE	\$ 200,00	CAJÓN 12 KG
POMELO	\$ 350,00	CAJÓN 20 KG
RABANITO	\$ 20,00	ATADO
REMOLACHA	\$ 20,00	ATADO
REPOLLO BLANCO	\$ 40,00	UNIDAD
SANDÍA	\$ 40,00	UNIDAD
TOMATE PERITA	\$ 650,00	CAJÓN 22 KG
TOMATE REDONDO	\$ 700,00	CAJÓN 22 KG
UVA BLANCA	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
UVA NEGRA	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
UVA RED GLOBE	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
ZANAHORIA	\$ 200,00	BOLSA 18 KG
ZAPALLO INGLÉS	\$ 180,00	BOLSA 15 KG
ZAPALLO P/RELLENO	\$ 200,00	CAJÓN 20 KG
ZAPALLO PLOMO	\$ 10,00	KILO

9-RECURSOS NATURALES

CUERO DE IGUANA 30 CM	\$ 80,00	UNIDAD
CUERO DE IGUANA 25 A 29 CM	\$ 40,00	UNIDAD
CUERO DE IGUANA 24 CM	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 70 CM	\$ 50,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 65 CM	\$ 40,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 60 CM	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO DE VIZCACHA	\$ 20,00	UNIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2019

ANEXO

10-FRUTOS DEL PAÍS

CUERO VACUNO DE 8 A 10 KG	\$ 80,00	UNIDAD
CUERO VACUNO DE HASTA 20 KG	\$ 120,00	UNIDAD
CUERO DE CABRITO	\$ 10,00	UNIDAD
CUERO LANAR	\$ 10,00	UNIDAD
LANA	\$ 8,00	KILO
CUERO DE CABRA	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO DE YEGUARIZO, MULAR O ASNAL	\$ 50,00	UNIDAD
ASTAS, HUESOS Y DERIVADOS DE LA GANADERÍA	\$ 1.000,00	TONELADA

11-PRODUCTOS DE LA MINERÍA

PIEDRA BASE	\$ 145,00	TONELADA
BALASTO	\$ 363,00	TONELADA
PIEDRA 3/4	\$ 332,00	TONELADA
ARENA	\$ 78,00	TONELADA
RIPIO Y CANTO RODADO	\$ 90,00	TONELADA
YESO EN POLVO	\$ 2.562,00	TONELADA
YESO GRANULADO	\$ 1.708,00	TONELADA
LADRILLO COMÚN	\$ 3.500,00	CADA 1000 UN
LADRILLO VISTO	\$ 4.500,00	CADA 1000 UN
LADRILLO SEMI VISTO	\$ 4.200,00	CADA 1000 UN
BASE ESTABILIZADA	\$ 171,00	TONELADA
BINDER	\$ 300,00	TONELADA
ARENA DE TRITURACIÓN	\$ 273,00	TONELADA
ESCOLLERA	\$ 331,00	TONELADA
YESO CABEZA DE CABALLO	\$ 512,00	TONELADA
YESO CALCINADO	\$ 3.629,00	TONELADA

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero